

Acuerdo 07

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 4, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN; Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:58 / 00:18:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWI2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, de fecha 25 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia y Promoción de la Provincia

Desde la Delegación solicitan la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2026, incluyendo la aplicación presupuestaria 1000 320 45390 “Convenio Universidad de Almería”, y, con cargo a esta aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente subvención nominativa:

1. Universidad de Almería (Q5450008G) “Convenio Universidad de Almería Cátedra Sabores Almería”, por importe de 30.000,00 €.

Asimismo, para la gestión del presupuesto vigente, es necesaria la modificación del crédito del mismo, mediante el suplemento de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 3001 454 65005 “Plan de Caminos Municipales”, por importe de 800.000,00 €.
- 3001 459 65000 “Adecuaciones en Infraestructura Urbana Municipal”, por importe de 500.000,00 €.
- 3002 1532 65002 “Pavimentación Vías Públicas”, por importe de 1.200.000,00 €.
- 3030 453 61905 “Plan Red Viaria Provincial”, por importe de 900.000,00 €.
- 4100 231 46205 “Asistencias Eco Aytos Programa Corresponsables”, por importe de 200.000,00 €.

Financiados estos suplementos de crédito con bajas por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 1100 333 62200 “Infraestructura y Acondicionamiento Cortijo del Fraile”, por importe de 500.000,00 €.
- 1100 333 62201 “Infraestructura y Mejora de Antiguo Hospital y MUREC”, por importe de 200.000,00 €
- 1160 136 76200 “Obras Parque Bomberos Área Metropolitana Huércal de Almería”, por importe de 1.500.000,00 €.
- 3001 1532 65002 “Bulevar de Campohermoso”, por importe de 100.000,00 €.

- 3320 425 65027 “Asistencias Técnicas para Energías Renovables y Eficiencia Energética”, por importe de 200.000,00 €.
- 3350 164 65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”, por importe de 600.000,00 €.
- 3350 342 65000 “Plan de Pabellones 2024-2027”, por importe de 500.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 165 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 9, 35 a 38 y del 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2026, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación obrante en el expediente (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KdVj9uP6mrp3aRDCME14hg==>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Obran en el expediente informes de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Edmundo Pascual Goncer López, Diputado del Grupo VOX, manifiesta que les preocupa mucho este tema porque existe la realidad que se percibe desde esta institución y la realidad que se percibe desde el ciudadano. El ciudadano no puede entender que ustedes firmen convenios con parques de bomberos donde los tiempos de respuesta son más largos porque están más lejanos del punto ignífugo. No entienden que firmen un convenio con el Parque Bomberos del Poniente; un ciudadano de Huércal de Almería que declare un conato de incendio en su municipio, tardan veintiún minutos en llegar desde el Parque de Roquetas o veinticuatro minutos desde el retén de Gérgal, cuando desde Almería capital se tarda diez minutos. A los vecinos del Bajo Andarax, con su actual convenio, se les da peor servicio que si se hiciese la salida desde el Parque de Bomberos de la capital. Finaliza diciendo que, desde su grupo, dudan del grado de compromiso de la Diputación con los municipios que conforman la Mancomunidad del Bajo Andarax.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, expresa al Sr. Goncer López que lo que hace la Diputación es dotar de un servicio a aquellos Ayuntamientos que, de manera

individual, no convenían el servicio que tienen que dar. La prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, por normativa legal, es competencia de los Ayuntamientos, pero cuando los Ayuntamientos no puedan asumir ese servicio, para eso está la Diputación; para ayudar. Si el municipio de Viator considera que el Consorcio del Poniente no le da unos tiempos de respuesta suficientes, el Ayuntamiento tiene la libertad absoluta de conveniar con el Parque de Bomberos de Almería. Pero, en cualquier caso, los tiempos de respuesta son los correctos y lo dicen los bomberos. Finaliza diciendo que nadie puede tener una situación de inseguridad porque se está cubriendo el servicio; se están cumpliendo con los tiempos de respuesta y no hay nadie en peligro.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 4, mediante suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación, por importe total de 3.600.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Suplementos de crédito	3.600.000,00 €
Total.....	3.600.000,00 €

Financiación:

- Bajas por anulación	3.600.000,00 €
Total.....	3.600.000,00 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir la aplicación presupuestaria 1000 320 45390 “Convenio Universidad de Almería”, con la siguiente subvención nominativa:

1. Universidad de Almería (Q5450008G) “Convenio Universidad de Almería Cátedra Sabores Almería”, por importe de 30.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente

aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, las mismas deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP una vez aprobado definitivamente.